

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/2549 *Aprobación definitiva de la modificación de Bases de ejecución del Presupuesto de 2019.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Iznatoraf, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2019, que se entiende aprobada definitivamente al no haberse formulado reclamaciones, durante el período de exposición pública.

Se añade el siguiente texto a las bases de ejecución del presupuesto de 2019:

BASE 61. GASTOS MENORES

Concepto. Se entenderá por Gastos menores aquellos gastos que no superen los 5.000,00 euros, I.V.A. no incluido.

BASE 62. TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS MENORES

1. Los gastos menores no requerirán la incoación de expediente administrativo y aquellos que no se atiendan mediante Anticipo de Caja Fija se tramitarán mediante documento ADO.
2. A dicho documento ADO, debidamente cumplimentado, deberá acompañarse factura que cumpla los requisitos establecidos legalmente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Iznatoraf, a 04 de junio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.